MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026432024458893**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ

Bogotá D.C., 31 de julio de 2026

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada Personal
Carrera 46 No. 20B - 99 Cantón Occidental
Bogotá, D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato No. 332-CENACPERSONAL-2026 – Prestación de Servicios Profesionales

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 332-CENACPERSONAL-2026, nombrada mediante Resolución No. 00000212 de 15 de ENERO de 2026, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	332-CENACPERSONAL-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/01/2026
FECHA DE INICIO	05/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2026
CONTRATISTA:	DAGOBER CARDONA OSPINA Identificación 93.419.385
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	6326 del 13-01-2026

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	44626 del 05-02-2026
VALOR INICIAL:	$ 42.196.000 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE)
PLAZO INICIAL:	10 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 46 No. 20B – 99 Antigua Casa Logística Cantón Militar Caldas de Puente Aranda Bogotá D.C., en las instalaciones Dirección de Adquisiciones
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	*Nombre aseguradora:* SEGUROS DEL ESTADO S.A. *No de póliza:* 18-46-101034151 *Fecha de expedición: 28-01-2026* *Amparos: Cumplimiento del contrato: 4.219.600,00 –* *Calidad del servicio: 4.219.600,00*

JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN

- Que mediante autorizado No. 2026318023266223 de fecha 23 de julio de 2026 expedido por Comandante del Comando de Personal fue autorizada la cesión del contrato 332-CENACPERSONAL-2026, con la CESIONARIA MIREYA ESPERANZA GARCIA FONSECA, con cedula de Ciudadanía No. 52.743.504, expedida en Bogotá D.C., por un valor de: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 16.878.400).

- Que la Dirección de Adquisiciones requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que realizada la verificación de la hoja de vida de MIREYA ESPERANZA GARCIA FONSECA, identificada con cedula de ciudanía No. 52.743.504 quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 332-CENACPERSONAL-2026.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- De igual manera me permito certificar que el contratista DAGOBER CARDONA OSPINA, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 05-02-2026 hasta el 31-07-2026.

3. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 42.196.000,00	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 44626 del 05-02-2026		$25.317.600,00
3	Valor a ceder		$16.878.400,00
	VALORES TOTALES	$ 42.196.000,00	$ 42.196.000,00

4. Que mediante comunicación escrita del día 01 de julio de 2026 el contratista solicitó el aval de la supervisora para realizar la cesión del Contrato No. 332-CENACPERSONAL-2026, manifestando imposibilidad de continuar ejecutando el contrato, en razón a que se encuentra en lista de elegibles meritoria con firmeza de acuerdo a la Resolución No. 1353 del 19 de febrero de 2026, dentro de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa No. 221268, del empleo inspector de trabajo y seguridad social para el Ministerio del Trabajo, en el marco del Proceso de Selección No. 2618 de 2024, de la Comisión Nacional del Servicio Civil; motivo por el cual requiere terminar el contrato de prestación N°332-CENACPERSONAL-2026, para poder posesionarse en el cargo de carrera administrativa.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.*

6. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero **viable la cesión,** motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato No. 332-CENACPERSONAL-2026– Prestación de Servicios Profesionales en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Mayor. MARIA FERNANDA CORREA COBOS
Oficial de Evaluación y Seguimiento DIADQ
Supervisora Contrato No. 332-CENACPERSONAL-2026

Anexo : 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 Carpeta maestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO